AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B AAA / PCS / FBG

mo de Chile

Nº REF: 3528/13

APRUEBA RESULTADOS DE ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA PARA DEMOSTRAR EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ORALNE CÁPSULAS BLANDAS 20 mg, REGISTRO SANITARIO F-19579, DE DEUTSCHE PHARMA S.A.

RESOLUCION	EXENTA	N	·

SANTIAGO,

11.09.2013 003127

VISTOS:

- La solicitud de evaluación de resultados de estudio de bioequivalencia, presentada por DEUTSCHE PHARMA S.A. ingresada con fecha 02 de julio de 2013, para el producto farmacéutico ORALNE CÁPSULAS BLANDAS 20 mg,
- Los informes técnicos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia ITEC GICONA Nº 113-13 de fecha 27 de agosto de 2013, e IVPP 174 - 2013 de fecha 26 de agosto de 2013,
- La Resolución rectificatoria RW Nº 19531 de fecha 10 de septiembre de 2013; y

TENIENDO PRESENTE:

- El decreto exento N° 27/12 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile".
- El decreto exento Nº 500/12 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 136 nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos" y sus modificaciones, específicamente el decreto exento 981 que incorpora el principio activo isotretinoina a la exigencia de demostración de bioequivalencia.
- La resolución exenta del Instituto de Salud Pública N°2274/12, mediante la cual se establece medios alternativos para acreditar la validación de los procesos productivos de los productos farmacéuticos que deben demostrar equivalencia terapéutica.
- -Lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo Núm. 13, de fecha 2 de abril de 2012, del Ministerio de Salud, que establece un plazo de tres meses para remplazar la rotulación de los productos que han demostrado equivalencia terapéutica, dicto lo siguiente:



RESOLUCION:

PRIMERO: APRUÉBESE el informe final de resultados de estudios de bioequivalencia del producto farmacéutico ORALNE CÁPSULAS BLANDAS 20 mg, registro sanitario Nº F-19579, de DEUTSCHE PHARMA S.A.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada por resolución exenta RW Nº 16434 de fecha 13 de agosto de 2013 y para el fabricante establecido mediante la resolución rectificatoria RW Nº 19531 de fecha 10 de septiembre de 2013, Swiss Cpas AG, ubicado en Husenstrasse 35, 9533 Kirchberg, Suiza.

TERCERO: OTÓRGUESE la condición de equivalente terapéutico al producto farmacéutico anteriormente mencionado.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que el titular de registro deberá presentar a este Instituto las planillas de fabricación de los lotes importados durante el primer año contado a partir de la fecha de la presente resolución, acompañando copia de ésta y una carta con la enumeración de los lotes cuyas planillas se acompañan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Coursela Zunich R



Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- interesado.
- Agencia Nacional de Medicamentos
- Subdepartamento Registro y Autorizaciones Sanitarias
- Subdepartamento de Inspecciones
- Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia
- Gestión de clientes (2)
- Ugasi
- Comunicaciones

MINISTRO DE LE MINISTRO DE FE